



MEMORANDO



Radicado N° **I-2024-145744**
Fecha: 09-12-2024 - 15:24
Folios: 3 Anexos:
Radicador: MARIA DEL PILAR GONZALEZ HENAO - 1200
Destino: 1000 - DESPACHO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **JSL7O**

PARA: ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaría de Educación

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: AUDITORÍA DE TERCERA PARTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: 9 de diciembre de 2024

Apreciada doctora Isabel:

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de “*Evaluación y Seguimiento*” y del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024¹ realizó el segundo seguimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad de acuerdo con la auditoría de tercera parte que llevó a cabo la firma Estrategia de Seguros Ltda. (Corredor de Seguros-intermediario de riesgos laborales) entre el 8 y el 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST y la Resolución 0312 de 2019.

Esta auditoría fijó como objetivo general “*Evaluar el grado de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación del Distrito (...), determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema, la efectividad de los controles y la identificación de posibles riesgos emergentes en la gestión. Además, se evaluará si el Plan Estratégico de Seguridad Vial está debidamente alineado con el SG-SST, garantizando su integración en la gestión de la seguridad y salud laboral, y proponer acciones de mejora continua en ambos ámbitos*”.

El resultado obtenido presentó 4 hallazgos de auditoría, 3 observaciones y 4 recomendaciones. A continuación, se detallan los hallazgos:

Tabla 1 Observaciones de auditoría

No.	ASPECTO SG - SST	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	NO CONFORMIDAD
1	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Incumplimiento del artículo 2.2.4.6.11, párrafo 1, del Decreto 1072 de 2015.	No se contó con la participación del COPASST para garantizar la identificación de acciones de mejora y el fortalecimiento continuo del SG-SST

¹ Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Acta Comité del 15 de diciembre de 2023

No.	ASPECTO SG - SST	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	NO CONFORMIDAD
2	Documentación	Incumplimiento al artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015	La Tabla de Retención Documental no cumple con el período mínimo de conservación de 20 años contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador.
3	Indicadores	Incumplimiento a los Artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.21 del Decreto 1072 de 2015. Incumplimiento punto 7 del Artículo 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015.	No se ha realizado el análisis de los indicadores del programa de prevención de riesgos biomecánicos, durante el año. El procedimiento 14-PD-013 "Rehabilitación y reincorporación laboral" que se utiliza como cumplimiento de la Resolución 3050 de 2022 no se considera un programa de rehabilitación integral; no conduce hacia el seguimiento y la evaluación continua de los resultados que no se cumple en el procedimiento, carece de un enfoque integral, no aborda las áreas física, psicosocial y ocupacional de la rehabilitación y no establece objetivos claros y medibles, ni indicadores de seguimiento.
4	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes laborales (14-PD-018). Incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 156 de 2005 Incumplimiento a artículo 62 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 Incumplimiento artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007,	Incumplimientos en los tiempos establecidos por la normatividad vigente para los reportes iniciales y la remisión de investigaciones a las entidades competentes. Reporte a EPS: 2 días hábiles posteriores al evento; sin embargo, se presentaron retrasos desde 5 hasta 14 días en los casos analizados. Reporte al Min Trabajo: Para accidentes graves: 2 días hábiles posteriores al evento. Retraso de 27 días tras el accidente; más de 4 meses después de la fecha del evento. Remisión de la investigación a la ARL: Dentro de los 15 días hábiles posteriores al accidente. No se evidencian registros de cumplimiento con este plazo. Del análisis de caso, no hubo soporte de que la investigación haya sido remitida en el tiempo establecido; otro caso que no se documentó la trazabilidad requerida

No.	ASPECTO SG - SST	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	NO CONFORMIDAD
		Incumplimiento Resolución 156 de 2005 art 3, Resolución 1401 de 2007, Decreto Ley 1295 de 1994 art 62 y Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.1.7.	Reporte de enfermedad laboral: Retrasos en más de 9 meses después del diagnóstico, incumpliendo los tiempos estipulados.

Fuente: Extractado de Informe Final de auditoría de tercera parte – Estrategia en Seguros Ltda

Recomendaciones:

1. Reforzar las estrategias de comunicación que promuevan una comprensión integral de la política del SG-SST, con el fin de garantizar su apropiación por parte de todos los actores involucrados.
2. Fortalecer los mecanismos de comunicación y establecer un seguimiento más efectivo que garantice la comprensión y aplicación efectiva de las responsabilidades en todos los niveles de la entidad por parte de la entidad.
3. Articular el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el SG-SST y definir los elementos que requiere el proceso teniendo presente los lineamientos de la Resolución 40595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

Conclusión.

La auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito evidenció un cumplimiento global del 97%, destacando fortalezas significativas en la implementación de políticas, procesos y programas orientados a la seguridad y salud laboral. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora relacionadas con la capacitación, la gestión documental, los indicadores y los procedimientos de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. Estas áreas requieren acciones correctivas y de fortalecimiento para garantizar una mayor trazabilidad, cumplimiento normativo y eficacia en la prevención de riesgos.

Cordial saludo,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría Estrategia en Seguros Ltda. (23 folios).

Elaboró: Fernando Jenaro Delgado Acevedo – Profesional Especializado - María del Pilar González Henao – Contratista – Oficina de Control Interno

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



20-IF-006
V.1



MEMORANDO

PARA: LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORIA DEL SG-SST 2024.

FECHA: 9 de diciembre de 2024

Respectado Lesney Jesús:

La Oficina de Control Interno recibió el informe de la referencia como producto de la Auditoría de tercera parte realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024 a través de la Empresa Estrategia de Seguros Ltda. (Corredor de Seguros- intermediario de riesgos laborales) entre el 8 y el 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST y la Resolución 0312 de 2019.

Recibido el informe y analizado por los auditores de esta oficina, Fernando Jenaro Delgado Acevedo, profesional especializado y María del Pilar González Henao, contratista, se destacan los resultados positivos al sistema de gestión que la auditoría señaló por intermedio de la auditora Líder Mónica Monterrosa Álvarez y el auditor acompañante Eduard Andrés Rairan donde se evidenció en la etapa del Hacer un logro global del 97% respecto de los ítems cumplidos (56 ítems de 58) y que a juicio de esta, reflejan una sólida implementación del SG-SST en la Secretaría de Educación Distrital.

Con respecto a los resultados del informe, esta oficina centra su atención en los hallazgos de auditoría y en la articulación y coordinación que se debe realizar con la Dirección de Bienestar Estudiantil dentro de las observaciones y recomendaciones señaladas, toda vez que para esta dirección no fueron formulados hallazgos de auditoría; sin embargo, se recomienda trabajar de la mano entre ambas direcciones para que se articulen aquellos aspectos que fueron observados y recomendados.

Se precisa frente a la plataforma estratégica, organizacional y funcional de la SED que si bien el Decreto 310 de 2022¹, estableció las funciones de cada una de las dependencias de la entidad, ésta se soporta en el Mapa de procesos, en el sistema integrado de gestión,

¹ "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito"

en lo dispuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño² y en el MIPG; en virtud de ello, no se pueden excluir la plataforma estratégica de la entidad y solo fijar responsabilidades desde dicho decreto en lo pertinente a las responsabilidades que se tienen establecidas para el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

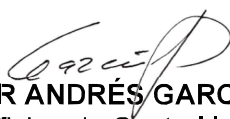
De acuerdo con los resultados de la auditoría y en cumplimiento del procedimiento “*Formulación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento Código 20-PD-002*”, solo se formularán acciones de mejoramiento a los 4 hallazgos de auditoría; con respecto a las observaciones y a las recomendaciones, la Dirección de Talento Humano podrá formular a su interior un plan de trabajo que pueda mejorar lo expuesto por la auditoría.

Ahora bien, frente a las observaciones relacionadas con la Dirección de Bienestar Estudiantil teniendo en cuenta que corresponden a *Observaciones y Recomendaciones*, se podrá coordinar, entre las dos direcciones a través del equipo del Sistema de Gestión, los aspectos contenidos en esos apartes del informe de auditoría con el propósito de responder de manera oportuna a los reportes de los indicadores de accidentes de trabajo y el desarrollo de un documento, guía o instructivo que permita articular y garantizar el cumplimiento efectivo de esta gestión.

Con respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, se recomienda trazar una ruta de trabajo que aborde las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría de tercera parte y permita articular este con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las recomendaciones que en particular y a juicio de la auditora Líder de Estrategias en Seguros Ltda. señaló “(...) *Se evidencia que la integración entre el PESV y el SG-SST se ha realizado de manera fragmentada, por tanto se debe definir cuáles serán los elementos que se requieren integrar del PESV con el SG-SST; teniendo presente todos los lineamientos de la resolución 40595 de 2022* (...)”.

Complemento de este, se recomienda realizar una auditoría del plan por separado de la que se realice al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordial saludo,



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Daniel Eduardo Mora Castañeda – Director de Bienestar Estudiantil
Carlos Arturo Charria Hernández – Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Fernando Jenaro Delgado Acevedo – Profesional Especializado – María del Pilar González Henao -Contratista – Oficina de Control Interno

² Resolución No. 1880 de 2024, Artículo 6. Funciones, numeral 10 Monitorear y hacer recomendaciones para la implementación en la entidad de: 10.2 El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con el fin de definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar, por lo menos (1) una vez al año.



MEMORANDO

PARA: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORIA DEL SG-SST 2024.

FECHA: 9 de diciembre de 2024

Respectado Daniel Eduardo:

La Oficina de Control Interno recibió el informe de la referencia como producto de la Auditoría de tercera parte realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024 a través de la Empresa Estrategia de Seguros Ltda. (Corredor de Seguros- intermediario de riesgos laborales) entre el 8 y el 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST y la Resolución 0312 de 2019.

Con respecto a los resultados del informe, esta oficina identificó que se formularon observaciones a la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto del Decreto 055 de 2015¹ de esta manera:

1. Reportar mensualmente al área de SST de la SED los indicadores de accidentalidad de estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, dado que en los últimos tres meses no se ha registrado la información correspondiente; por lo que se recomendó establecer un canal de comunicación efectivo para garantizar el envío oportuno de los reportes y diseñar y adoptar un formato estandarizado que facilite el diligenciamiento y registro de los accidentes de trabajo que, asegure la trazabilidad y consistencia de la información.
2. Aunque la Dirección de Bienestar Estudiantil no realiza un seguimiento directo a los controles generados a partir de las investigaciones de accidentes de trabajo en los Instituciones Educativas del Distrito, se recomendó generar un documento, guía o instructivo que permita articular y garantizar el cumplimiento efectivo de esta gestión y

¹ Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

se establezcan claramente los roles, responsabilidades y procedimientos para el adecuado seguimiento y control.

Si bien, el informe de auditoría de tercera parte hizo esas observaciones y recomendaciones, esta oficina sugiere articular y coordinar con la Dirección de Talento Humano un plan de trabajo conducente a atender, subsanar y mejorar esos resultados y, mantener un diálogo abierto y claro con el fin de disponer de esos registros de manera oportuna y que permita al sistema de gestión tomar decisiones en beneficio de mitigar los riesgos de accidentalidad de los estudiantes.

Cabe indicar sobre la responsabilidad que se tiene frente al sistema de gestión para estas direcciones la cual se soporta en la plataforma estratégica, organizacional y funcional de la SED definida en el Mapa de Procesos, en el Sistema Integrado de Gestión, en el MIPG y las políticas y dimensiones correspondientes y en lo dispuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; en virtud de ello, no se pueden fijar responsabilidades solo desde el Decreto 310 de 2022 el cual estableció las funciones de cada una de las dependencias de la entidad sino en la integralidad e la plataforma estratégica dela SED.

Cordial saludo,


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Lesney Jesús Castañeda Valencia – Director de Talento Humano
Abel Matiz Salazar – Subsecretario de Acceso y Permanencia

Proyectó: Fernando Jenaro Delgado Acevedo – Profesional Especializado – María del Pilar González Henao -Contratista –
Oficina de Control Interno



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO SEGÚN EL DECRETO 1072 DE 2015 (LIBRO 2,
PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6).**

ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA

BOGOTÁ, D.C, NOVIEMBRE 2024



Objetivos

Objetivo general

Evaluar el grado de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo. Esto permitirá determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema, la efectividad de los controles existentes, y la identificación de posibles riesgos emergentes en la gestión. Además, se evaluará si el Plan Estratégico de Seguridad Vial está debidamente alineado con el SG-SST, garantizando su integración en la gestión de la seguridad y salud laboral, y proponer acciones de mejora continua en ambos ámbitos.

Específicos

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales del SG-SST establecidos en el Decreto 1075 de 2015, asegurando que tanto el SG-SST como el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) estén alineados con las disposiciones vigentes.
2. Revisar la efectividad de los objetivos y controles implementados en el SG-SST y en el PESV, asegurando que ambas estrategias sean complementarias y contribuyan al cumplimiento de los resultados esperados.
3. Revisar la estructura y disponibilidad de los registros, procedimientos y documentos necesarios para la adecuada gestión del SG-SST y del PESV, evaluando su integración y trazabilidad.
4. Formular recomendaciones específicas que fortalezcan el desempeño del SG-SST y el PESV, promoviendo su integración y mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



Introducción

La auditoría interna realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito tuvo como propósito evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, particularmente lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Esta auditoría se centró en verificar la efectividad de los controles implementados en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la identificación de posibles riesgos emergentes en la gestión.

En el proceso de auditoría, se revisaron diversos aspectos clave, incluyendo la política de seguridad, los objetivos del SG-SST, la gestión documental, los programas de capacitación, las inspecciones realizadas y la implementación de medidas preventivas y correctivas. Adicionalmente, se evaluó la integración y alineación del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el SG-SST, con el fin de garantizar que ambos sistemas trabajen de manera conjunta para proteger la salud y seguridad de los empleados y actores involucrados en la SED.

El informe que a continuación se presenta recoge los hallazgos, análisis y recomendaciones obtenidas durante el proceso de auditoría, con el fin de fortalecer la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y promover una mejora continua dentro de la entidad.

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Informe de Auditoría		

1. Información general

Tipo de auditoria	Auditoria interna		
Informe preliminar	N/A	Informe final	X
Fecha inicio	8-nov-2024	Fecha final	15-nov-2024
Lugar	Secretaria de Educación del Distrito		
Proceso auditado	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo		
Alcance de la auditoria	La auditoría abarcó una evaluación de los procedimientos, prácticas y controles implementados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito, nivel central. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015, la auditoría incluyó los siguientes aspectos mínimos: 1. Cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo. 2. Resultados de los indicadores de estructura, proceso y resultado. 3. Participación activa de los trabajadores. 4. Desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas. 5. Comunicación efectiva de los contenidos del SG-SST a los trabajadores. 6. Planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST. 7. Gestión del cambio.		



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

Alcance de la auditoría	8. Consideración de la seguridad y salud en nuevas adquisiciones. 9. Alcance y aplicación del SG-SST frente a proveedores y contratistas. 10. Supervisión y medición de los resultados obtenidos. 11. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, junto con su impacto en el mejoramiento continuo. 12. Desarrollo y ejecución del proceso de auditoría. 13. Evaluación por parte de la alta dirección. Cada uno de estos aspectos fue analizado mediante la revisión de documentación y la realización de entrevistas, garantizando una evaluación total del proceso de auditoría. Este enfoque permitió identificar fortalezas, recomendaciones, observaciones y hallazgos para optimizar la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Criterio de auditoría	Evaluación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), Decreto 0055 de 2015 y Decreto 1655 de 2015 artículo 2.4.4.3.2.3. Además, la verificación de la alineación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (establecido en el artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019).
Limitaciones de la auditoría	Ninguna



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

Equipo auditor

Auditor líder: Mónica Monterrosa Álvarez. Ingeniera Industrial, Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 7495:2022). Auditor interno en Sistema de Gestión de la SST - Decreto 1072 de 2015 (libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6) 2021. Curso de las 20 horas del SG-SST. (2024).

Equipo auditor: Eduard Andrés Rairan. Ingeniero Ambiental. Especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental. Auditor Líder ISO 45001, Auditor Líder ISO 9001, Auditor ISO 39001:2012, Auditor interno integral. Curso de las 20 horas del SG-SST. (2023).

Metodología

La auditoría al seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se llevó a cabo en cuatro fases principales:

1. **Solicitud de Información:** Se inició con la recopilación de documentos y evidencias relacionadas con el SG-SST, incluyendo políticas, procedimientos, matrices, registros y planes de acción, con el fin de preparar y estructurar el proceso de auditoría.
2. **Verificación de la Implementación del SG-SST:** En esta fase, se evaluó la aplicación práctica del sistema, revisando las actividades realizadas, los controles implementados y la



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

	trazabilidad en la ejecución de los programas y planes establecidos en el marco del ciclo PHVA. 3. Verificación de la Aplicación de la Normatividad Legal Vigente: Se corroboró el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y otras normativas aplicables, evaluando la alineación del SG-SST con las disposiciones legales y técnicas requeridas. 4. Aclaración de Inquietudes y Observaciones: Durante el cierre de la auditoría, se atendieron inquietudes del equipo auditado y se discutieron hallazgos preliminares, permitiendo aclaraciones y retroalimentación para mejorar el entendimiento y la aplicación del SG-SST. Esta metodología permitió una evaluación integral, asegurando un análisis exhaustivo del cumplimiento normativo, la efectividad del sistema y las oportunidades de mejora.
Profesionales participantes	Ruth Sanabria, Lina Gálvez, Víctor Piñeros, Carlos Acosta, Yuli Guarín, David Guataquirá, Fernanda Sánchez, Ginary Moreno, Isabel Manrique, Sonia Páez, Jamile Álvarez, Blanca Doncel, Erika Lugo, Profesional DBE, Katiusca de la Hoz, Derly Rodríguez Yamile Herrera, Nancy Torres, Leidy López, Rodrigo Arango, Liliana Fernanda Rodríguez y Miguel Marín.
Entrevistados	Marta Lucia, Alfonso Roa Martínez, Diana Guerra, Diana Roa Arango.

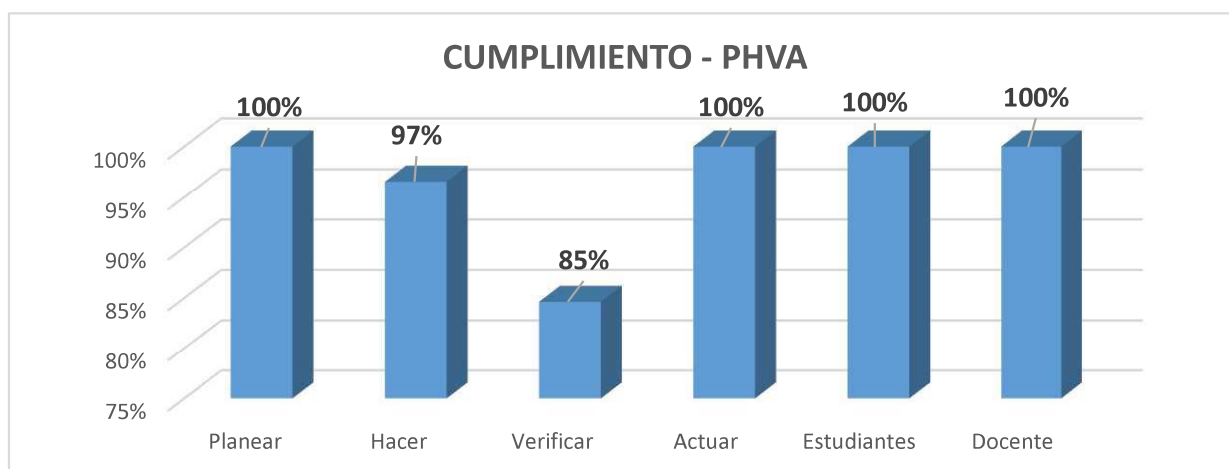
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Informe de Auditoría

Acompañamiento	Patricia Ospina Profesional Especializada. Dirección de Talento Humano SED. Líder del SGSST y Nayibe Grandas. Asesor ARL SURA.
-----------------------	--

2. Desarrollo de la Auditoría

2.1 Resumen ejecutivo

El presente informe corresponde a la evaluación realizada sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La auditoría se centró en los componentes del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y aspectos relacionados con la participación de estudiantes y docentes.



Fuente: elaboración propia

De un total de 113 ítems evaluados, se obtuvo un cumplimiento global del **97%**, destacándose los siguientes resultados:

- **Planear:** Cumplimiento del 100%, con los 19 ítems cumplidos.
- **Hacer:** Cumplimiento del 97%, con 56 de 58 ítems cumplidos.
- **Verificar:** Cumplimiento del 85%, con 11 de 13 ítems cumplidos.



- **Actuar:** Cumplimiento del 100%, con los 5 ítems cumplidos.
- **Estudiantes:** Cumplimiento del 100%, con los 7 ítems cumplidos.
- **Docentes:** Cumplimiento del 100%, con los 11 ítems cumplidos.

Los resultados evidencian una sólida implementación del SG-SST, reflejando el compromiso de la Secretaría de Educación del Distrito con la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, con oportunidades de mejora en áreas clave para consolidar la efectividad del sistema.

2.2 Aspectos relevantes y fortalezas

- Sin duda, uno de los aspectos más destacados del Sistema de Gestión de la Secretaría de Educación Distrital es la eficacia de los procesos implementados. La adecuada estructuración, alineación y ejecución de los mismos han sido clave para garantizar procesos de auditoría fluidos. Este enfoque permite identificar y analizar oportunidades de mejora de manera eficiente, asegurando que las iniciativas planteadas se encaminen de forma efectiva hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La entidad demuestra un claro compromiso con el fortalecimiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reflejado en su interés por trabajar de la mano con la ARL y proveedores con amplia experiencia y competencias. Esta colaboración no solo contribuye a la mejora continua del sistema, sino que también refuerza la alineación con las normativas aplicables y las mejores prácticas del sector.
- Se resalta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito la



implementación y el desarrollo de 21 matrices específicas para la identificación de peligros y evaluación de riesgos. Este esfuerzo refleja un enfoque integral para gestionar los riesgos laborales en las diferentes actividades y procesos de la organización. La existencia de estas matrices demuestra un compromiso sólido con la seguridad y salud en el trabajo, permitiendo una identificación y valoración precisa de los riesgos y proporcionando una base sólida para la implementación de medidas preventivas y correctivas en todos los niveles de la entidad.

- Es sobresaliente la gestión realizada en la actualización del Plan de Emergencias, asegurando su alineación con la normativa vigente y mejorando su efectividad operativa. Se ha llevado a cabo un análisis de vulnerabilidad detallado que fortalece la identificación de riesgos, complementado con el desarrollo de herramientas innovadoras para consolidar y gestionar la información. Esto ha permitido una administración más eficiente y estratégica de las emergencias.
- Se destaca la implementación del programa "Entorno Laboral Saludable: Yo me quiero, yo me cuido", el cual promueve activamente hábitos y estilos de vida saludables entre los trabajadores. Este programa refleja un enfoque integral al fomentar el autocuidado y el bienestar físico, mental y emocional, impactando positivamente la calidad de vida de los funcionarios. La realización de actividades como la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidencia el compromiso de la SED con la promoción de entornos laborales seguros y saludables, respaldados por la documentación y evaluación continua de sus logros y resultados.

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Informe de Auditoría	

3. Resultados

Durante el proceso de auditoría se identificaron:

Hallazgos:

N°	Aspecto SG-SST	No conformidad
1	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Evidencia: Se ha identificado el incumplimiento del artículo 2.2.4.6.11, párrafo 1, del Decreto 1072 de 2015, que establece la obligación de realizar una revisión anual del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la alta dirección de la entidad. En este caso, aunque se evidencia que se realizó la revisión anual, no se contó con la participación del COPASST, lo cual constituye un requisito normativo esencial para garantizar la identificación de acciones de mejora y el fortalecimiento continuo del sistema de gestión en SST.
2	Documentación	Hecho: Se identificó que la Secretaría de Educación del Distrito dispone de Tablas de Retención Documental aprobadas mediante la Resolución 1492 del 29 de agosto de 2017. Evidencias: la TRD no cumplen con el periodo mínimo de conservación de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador, como lo exige el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

3

Indicadores

Hecho: La SED cuenta con la 01-IF-007 Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST, en la que cada indicador está acompañado de una hoja de vida que cumple con las variables exigidas por el Decreto 1072 de 2015, tales como la definición del indicador, su interpretación, el límite de cumplimiento, el método de cálculo, la fuente de información, la periodicidad del reporte y los responsables de conocer los resultados. Además, los indicadores y las metas están claramente definidos para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST.

Evidencia: Se evidencia un incumplimiento a los Artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.21 del Decreto 1072 de 2015, que están relacionados con la definición, seguimiento y evaluación de los indicadores del SG-SST, específicamente en el programa de prevención de riesgos biomecánicos, ya que no se ha realizado el análisis de sus indicadores durante el año, afectando el monitoreo y la gestión proactiva de riesgos. Además, se incumple el punto 7 del Artículo 2.2.4.6.22, que exige la evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores, comprometiendo la mejora continua del sistema. En relación con este numeral, se observa que el procedimiento 14-PD-013, titulado "Rehabilitación y reincorporación laboral", que se utiliza como cumplimiento de la Resolución 3050 de 2022, no puede considerarse un programa de



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

		rehabilitación integral. Esto se debe a que, según el Art. 2.2.4.6.22 del Decreto 1072, se exige no solo la implementación de un programa, sino también el seguimiento constante y la evaluación continua de los resultados, aspectos que el procedimiento actual no cumple adecuadamente. El procedimiento 14-PD-013 carece de un enfoque integral, ya que no aborda de manera suficiente las áreas física, psicosocial y ocupacional de la rehabilitación, y no establece objetivos claros y medibles, ni indicadores de seguimiento.
4	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	Hecho: la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un procedimiento establecido para la investigación de incidentes y accidentes laborales (14-PD-018). Evidencia: se evidencian incumplimientos en los tiempos establecidos por la normatividad vigente para los reportes iniciales y la remisión de investigaciones a las entidades competentes. A continuación, se detallan los casos analizados y las desviaciones identificadas: Reporte a la EPS: Según el artículo 3 de la Resolución 156 de 2005, el reporte de accidentes de trabajo debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al evento. En el caso del trabajador Alejandro Rojas Cabrera, el accidente ocurrió el 30 de agosto de 2024, pero el reporte a la EPS se realizó el 19 de



	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	septiembre, es decir, 14 días hábiles después del plazo establecido. Para el caso de Ivon Alejandra Aguirre Maldonado, el accidente ocurrió el 15 de octubre de 2024, y el reporte a la EPS fue realizado el 24 de octubre, excediendo en 5 días hábiles el tiempo máximo permitido. En el accidente de Angélica María Ramírez Murcia, ocurrido el 14 de junio de 2024, el reporte fue emitido el 4 de julio, lo que representa un retraso de 14 días hábiles. Reporte al Ministerio del Trabajo: En los casos de accidentes graves, el artículo 62 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 exigen realizar el reporte al Ministerio dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al evento. En el caso de Alejandro Rojas Cabrera, clasificado como accidente grave, el reporte al Ministerio del Trabajo se registró el 27 de septiembre de 2024, lo que equivale a un retraso de 27 días tras el accidente. Para el accidente grave de la estudiante Yudy Natalia Castillo Rodríguez, ocurrido el 22 de abril de 2024, el reporte a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo se realizó el 30 de agosto de 2024, es decir, más de 4 meses después de la fecha del evento.
--	--	---



	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	Remisión de la investigación a la ARL: Según el artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007, las investigaciones deben remitirse a la ARL dentro de los 15 días hábiles posteriores al accidente. En los casos analizados, no se evidencian registros de cumplimiento con este plazo. Por ejemplo, en el caso de Alejandro Rojas Cabrera, no hay soporte de que la investigación haya sido remitida en el tiempo establecido. Lo mismo ocurre con los casos de Angélica María Ramírez Murcia e Ivon Alejandra Aguirre Maldonado, en los que no se documenta la trazabilidad requerida. Reporte de enfermedad laboral: Diana Consuelo Gutiérrez: Fecha del diagnóstico: 21 de diciembre de 2023 (emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez). Fecha del reporte a la ARL, EPS y Ministerio: 30 de septiembre de 2024. Retraso: Más de 9 meses después del diagnóstico, incumpliendo los tiempos estipulados Criterio incumplido: Resolución 156 de 2005 art 3, Resolución 1401 de 2007, Decreto Ley 1295 de 1994 art 62 y Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.1.7. Estos incumplimientos representan una vulneración a los tiempos y procedimientos estipulados en la normatividad vigente, lo que
--	--	--

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Informe de Auditoría

	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	compromete la trazabilidad y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Además, generan un riesgo significativo de sanciones legales, afectan la credibilidad del sistema y limitan la capacidad preventiva de la organización frente a accidentes laborales.
--	---	---

Observaciones

N°	Aspecto SG-SST	Oportunidad de Mejora
1	Obligaciones de los Empleadores	Se evidencia una oportunidad de mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría de Educación del Distrito debido a la omisión de la Resolución 156 de 2005, específicamente su artículo 3, en la Matriz de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta omisión no permite cumplir con los plazos establecidos para el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL), lo que genera un riesgo de incumplimiento normativo y posibles sanciones legales. Como oportunidad de mejora, se sugiere actualizar la matriz de requisitos legales, integrando esta resolución y otros requisitos normativos pertinentes. Además, se recomienda revisar y ajustar los procedimientos internos para asegurar que los tiempos de reporte sean cumplidos de manera estricta. Implementar un proceso de revisión periódica de la legislación aplicable también permitiría una respuesta proactiva ante



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

	Obligaciones de los Empleadores	cambios normativos, fortaleciendo así la gestión del SG-SST y garantizando el cumplimiento legal. Adicionalmente, es fundamental actualizar la evidencia del cumplimiento de la Resolución 3050 de 2022 como Programa de rehabilitación integral y reincorporación laboral.
2	Decreto 055 de 2015	Se identificó que el seguimiento y análisis de los accidentes de trabajo (AT) en estudiantes no se realiza de manera efectiva, ya que, aunque el profesional encargado de Bienestar Estudiantil debe reportar mensualmente al área de SST de la SED los indicadores de accidentalidad, se evidenció que en los últimos tres meses no se ha registrado la información correspondiente. Esta omisión afecta la continuidad del análisis, el monitoreo de tendencias y la implementación de medidas preventivas. Se recomienda establecer un canal de comunicación efectivo para garantizar el envío oportuno de los reportes, así como diseñar y adoptar un formato estandarizado que facilite el diligenciamiento y registro de los accidentes de trabajo por parte de bienestar estudiantil, asegurando la trazabilidad y consistencia de la información
3	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Si bien se observa que la entidad ha cumplido con el indicador del programa de capacitación, inducción y reinducción, se identificó una oportunidad de mejora en el cumplimiento total del proceso. En la muestra auditada de 15 Contratistas de Prestación de Servicio (OPS), 5 de



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo- SST	ellos, cuyos contratos iniciaron entre abril y agosto de 2024, no cuentan con registros que evidencien su participación en la inducción correspondiente. Aunque la entidad ha implementado un sistema de seguimiento mediante una base de datos, la trazabilidad y cobertura del proceso de inducción pueden mejorarse, especialmente para los contratistas que inician en medio del año. Esto contribuirá a fortalecer la efectividad del programa, asegurando que todos los contratistas, sin excepción, reciban la inducción y formación necesaria antes de comenzar sus labores, tal como lo establece el Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. Se recomienda revisar y ajustar el proceso de seguimiento, implementando mecanismos que aseguren que todos los trabajadores y contratistas reciban la inducción antes del inicio de sus actividades, garantizando el cumplimiento pleno de la normativa y mejorando la cobertura del programa.
--	---	---

Recomendaciones SST

N°	Aspecto SG-SST	Recomendaciones
1	Política	Aunque la SED cuenta con procesos establecidos para la divulgación de la política de SST a través



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

	Política	de mecanismos como la inducción, reinducción y su publicación en medios oficiales, durante las entrevistas se evidenció que algunos funcionarios y contratistas identifican la ubicación de la política, pero no demuestran un conocimiento suficiente de su contenido. Se recomienda reforzar las estrategias de comunicación que promuevan una comprensión integral de la política, con el fin de garantizar su apropiación por parte de todos los actores involucrados.
2	Obligaciones de los Empleadores	La Secretaría de Educación del Distrito comunica las responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a través de distintos mecanismos, se ha identificado una brecha en el conocimiento de algunos funcionarios y contratistas. Durante las entrevistas, estos reconocieron haber recibido la información, pero señalaron que no tienen claridad sobre cuáles son sus responsabilidades específicas. Por lo tanto, se recomienda fortalecer los mecanismos de comunicación y establecer un seguimiento más efectivo que garantice la comprensión y aplicación efectiva de dichas responsabilidades en todos los niveles de la entidad.
3	Documentación	Se recomienda actualizar el procedimiento 14-PD-018 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, ya que no incluye las disposiciones establecidas en la Resolución 1401 de 2007 y la Resolución 156 de 2005. Asimismo, se sugiere ajustar la matriz legal, dado que durante la

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Informe de Auditoría

	Documentación	auditoría se identificaron no conformidades relacionadas con el Decreto 1072 de 2015, mientras que en dicha matriz estas se reportan como cumplimiento total siendo en realidad parcial. Para garantizar una gestión normativa adecuada, se recomienda desagregar el capítulo 6 del SG-SST y verificar su cumplimiento de manera detallada
4	Decreto 055 de 2015	Considerando que la Dirección de Bienestar Estudiantil no realiza un seguimiento directo a los controles generados a partir de las investigaciones de accidentes de trabajo en las Instituciones Educativas del Distrito, dado que esta responsabilidad corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Colegios Oficiales, se recomienda desarrollar un documento, guía o instructivo que permita articular y garantizar el cumplimiento efectivo de esta gestión. Este recurso debería establecer claramente los roles, responsabilidades y procedimientos para el adecuado seguimiento y control, promoviendo la integración y la mejora continua en la gestión de los riesgos laborales en el entorno educativo.

Plan Estratégico de Seguridad Vial

N°	Recomendaciones
1	Llevar a cabo el análisis de la encuesta del PESV y desarrollar el plan de acción correspondiente. Este análisis debe actualizarse anualmente para



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

	proporcionar información relevante sobre los riesgos viales, fortaleciendo la identificación y gestión de los mismos, y asegurando su integración efectiva en el sistema de gestión de la seguridad vial.
2	Registrar en la gestión del cambio el uso y adquisición del GPS de la entidad, asegurando que este proceso sea documentado antes o durante su implementación para garantizar el seguimiento a la implementación de las acciones descritas en la matriz de la gestión del cambio, relacionadas con el PESV.
3	Fortalecer el seguimiento a las inspecciones preoperacionales mediante la definición de una periodicidad aleatoria para su revisión, documentando los hallazgos en un plan de acción o registro que permita su control y gestión efectiva. Este enfoque debe extenderse a todas las dependencias, promoviendo un control integral y homogéneo de las inspecciones en la entidad.
4	Se evidencia que la integración entre el PESV y el SG-SST se ha realizado de manera fragmentada, por tanto se debe definir cuáles serán los elementos que se requieren integrar del PESV con el SG-SST; teniendo presente todos los lineamientos de la resolución 40595 de 2022.
5	Fortalecer las capacitaciones del PESV dirigidas a los conductores propios y realizar un seguimiento a los terceros o contratistas vinculados. Estas capacitaciones deben incluir temas clave como conducción preventiva, pruebas teórico-prácticas de manejo, uso adecuado de elementos de protección personal para actores viales vulnerables (biciclistas y motociclistas), procedimientos de actuación ante siniestros viales, y la normatividad vial aplicable, especialmente lo estipulado en el Código de Tránsito. Este enfoque contribuirá a una mayor sensibilización y cumplimiento normativo, mejorando la seguridad vial en todos los niveles de la organización.
6	Dar continuidad a la implementación de las acciones correctivas y seguimiento de eficacia y cumplimiento, derivadas de los ejercicios de

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Informe de Auditoría

	auditorías previas al PESV; como el realizado por la oficina de control interno de la cual se generó el plan de mejoramiento registrado en la matriz ACAPAM del SG-SST y el aplicativo ISOLUCION.
--	---

4. Conclusiones

La auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito evidenció un cumplimiento global del **97%**, destacando fortalezas significativas en la implementación de políticas, procesos, y programas orientados a la seguridad y salud laboral. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora relacionadas con la capacitación, la gestión documental, los indicadores, y los procedimientos de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. Estas áreas requieren acciones correctivas y de fortalecimiento para garantizar una mayor trazabilidad, cumplimiento normativo y eficacia en la prevención de riesgos.

La integración del PESV con el SG-SST se encuentra en proceso de implementación; sin embargo, aún persiste un alto porcentaje de acciones que no han sido integradas entre ambos estándares, lo que dificulta el cumplimiento del artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019. Es crucial completar todos los pasos del PESV para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 40595 de 2022.

Por lo tanto, la Secretaría de Educación del Distrito debe centrar sus esfuerzos en atender las recomendaciones de este informe, orientándose hacia la corrección de las no conformidades identificadas y el fortalecimiento de las áreas de mejora. Esto permitirá afianzar un entorno laboral más seguro y saludable, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes y fomentando el bienestar integral de toda su comunidad.



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe de Auditoría

Mónica Monterrosa Álvarez

Licencia SST Res. 7495:2022

Auditor del SG-SST

Decreto 1072 de 2015